Centre Cultural Islàmic Català
المركز الثقافي الإسلامي الكتلاني

فقّه نفسك
في المذهب المالكي

Matn Al-'Ashmawiya

Introducción sobre jurisprudencia islámica según la Escuela Malikí

Por

El sheij y ulema

Abd Al-Bari Al-'Ashmawi Ar-Rifa'i

Erudito del siglo X de la Hégira

Edición de Nayif Ibn Abd Ar-Rahmán Ál Al-Sheij Mubarak

La traducción del Centro Cultural Islamico Catalàn en Barcelona.

Matn Al-‘Ashmawiya

Este *Matn* es una de las obras más importantes para el estudio y la enseñaza de la jurisprudencia islámica según la Escuela jurídico-doctrinal Malikí para los árabes de oriente. Así, es la primera obra que se sigue en el ciclo inicial del plan curricular de Al-Azhar, en las escuelas de jurisprudencia islámica malikí de Al Ahsa y, por extensión, en todo el Golfo Árabe. Esta obra incluye los principales actos de adoración necesarios para el púber, así como una serie de cuestiones que deberían conocerse. Su estilo destaca por la concisión y la sencillez.

Introducción del editor

En nombre de Allah, el Clemente, el Misericordioso

Loor a Allah, Señor de los mundos. La paz y las bendiciones sean sobre nuestro maestro y señor Muhammad, sobre toda su familia y todos sus Compañeros.

La jurisprudencia islámica (*al-fiqh*) es una de las ciencias más sublimes, pues es la senda que conduce al bien y a la eterna felicidad, y es la esencia del Mensaje de Muhammad. Por todo ello, nuestros ulemas —tanto los antiguos como los actuales— le han dado suma importancia, componiendo numerosas obras sobre la misma, entre las que cabe destacar *Matn Al-'Ashmawiya* sobre jurisprudencia islámica siguiendo la Escuela Malikí, cuyo autor es el ulema Abd Al-Bari Al-'Ashmawi —que Allah tenga misericordia de él—.

Este bendito *Matn* es una de las obras más importantes para el estudio y la enseñanza de la Escuela jurídico-doctrinal Malikí para los árabes de oriente. Así, es la primera obra que se sigue en el ciclo inicial del plan curricular de Al Azhar, en las escuelas de jurisprudencia islámica malikí de Al Ahsa (Arabia Saudí) y, por extensión, en todo el Golfo Árabe. Esta obra incluye los principales actos de adoración que debe realizar el púber, así como una serie de cuestiones que deberían conocerse; además, su estilo destaca por la concisión y la sencillez.

Este *Matn* se editó varias veces en El Cairo y en Al Ahsa. Ante su agotamiento y las continuas peticiones de

su edición por los aprendientes de ulemas, entre otros, me propuse reeditar el *Matn*, incluyendo algunos comentarios necesarios y exigidos por los tiempos que corren, lo cual resulta útil para principiantes en la materia como yo mismo.

Para terminar, quisiera expresar mi gratitud y pedir por mi *sheij* y maestro el erudito y profesor Nabil Ibn Ibrahim Ál Al-Sheij Mubarak por haber revisado conmigo la presente obra y contribuido con sus correcciones y orientaciones; estoy asimismo agradecido a los hermanos que me hicieron llegar sus comentarios y propuestas. Espero que Allah haga que ello forme parte de nuestras buenas obras y sea un conocimiento útil.

Le pido a Allah que haga que esta obra tenga como único objetivo su complacencia y que la bendiga y haga que sea aceptada. Y nuestra última invocación es "Alabado sea Allah, Señor de los mundos".

Escrito por el que anhela el perdón de su Señor,
Nayif Ibn Abd Ar-Rahman Ál Al-Sheij Mubarak

Al Ahsa, 10 de Dhulhiyya (Día de la peregrinación mayor) de 1433 H.

Biografía del *sheij* y doctísimo Abd Al-Bari Al-‘Ashmawi (que Allah tenga misericordia de él)

Él fue Abu Al-Abbas Abd Al-Bari Ibn Ahmad Ibn Abd Al-Ghani Ibn Atiq Ibn Al-Sheij Saíd Ibn Al-Sheij Hassan Abu Al-Naya Al-‘Ashmawi Al-Manúfi Al-Azhari Al-Malikí. Fue un ulema del siglo X de la Hégira. Su apellido hace referencia al pueblo de Ashma, ubicado en la provincia de Manufia, al norte de El Cairo.

No hallé su biografía en las obras biográficas y de historia, salvo parte de los datos anteriores relativos a su linaje, ofrecidos por el *imam* Al-Sakhawi (831 H./1428-902 H./1497) en su obra *Al-Daw’ Al-lami’ liahli al-qarn al-tasi’* , en la que da a conocer al *sheij* precisando que fue discípulo suyo en El Cairo.

En su libro *Idah Al-Maknun fi dhayl ‘ala kashf al-dhunun*, Ismaíl Basha Al-Baghdadi (m.1920) lo describe como “el residente en El Cairo”; tras mencionar su introducción sobre jurisprudencia islámica, su alcuña, *Abu Al-Abbas*, y su ciudad natal, Manufia, sostiene “falleció el…” sin ofrecer la fecha de su defunción.

El sobrenombre “Ar-Rifa’i” es por afinidad con el *sheij* Ahmad Ar-Rifa’i, en su actitud y seguimiento, tal y como sostiene el ulema Muhammad Al-Faishi (m. 972 H.) en su comentario de esta obra.

La edición de *Matn Al-‘Ashmawiya* y los textos-base seleccionados

Hallé dos ejemplares manuscritos de *Al-‘Ashmawiya*: el primero incluido en un conjunto de cuatro obras en la biblioteca *Al-Maktaba Al-Azhariyya* (“Biblioteca de Al-Azhar”), con el número de referencia 10661; y el segundo ejemplar, en la biblioteca de la Universidad Rey Suud, que era una copia del ejemplar de *Al-Maktaba Al-Azhariyya*, con el número 5753.

En ambas copias, se constataban muchas omisiones y repeticiones en casi todos los capítulos. Por eso, en el establecimiento del texto definitivo consulté ambos ejemplares, pero tomando como base el primero por presentar menos omisiones que el segundo y por coincidir en su mayoría con las glosas de Ahmad Ibn Turki (m. 979 H./1571) sobre *Matn Al-‘Ashmawiya*. Me basé en un ejemplar manuscrito de esta última obra para decantarme por uno de los ejemplares mencionados, así como para añadir algunas expresiones omitidas en ambos, exigidas por el contexto o por los preceptos

jurisprudenciales. Este ejemplar destaca por ser el resultado del cotejo de varias copias de *Matn Al-'Ashmawiya*, como queda patente en la muestra de diferencias entre copias.

No quise sobrecargar la obra con notas aclaratorias sobre las divergencias de los ejemplares y sus omisiones: primero porque ello iba a ir en contra del objetivo perseguido por la obra, esto es, ser un manual para principiantes; y segundo porque muchas de las divergencias no suponían una alteración del sentido de los preceptos jurídico-doctrinales.

Finalmente, hice unos comentarios sobre varias cuestiones, bien porque diferían de lo común en la Escuela Malikí bien porque requerían más aclaración. La mayoría de estos comentarios los extraje de las obras *Al-Saghir* y *Al-Kabir* del ulema Ahmad Al-Dardir (1127 H./1715-1201 H./1786) y también de la obra *Hashiat Al-Sifti ala sharh Ibn Turki ala Al-'Ashmawiya*; por eso, me he limitado a mencionar estas fuentes de consulta, omitiendo la cita exacta del comentario.

Introducción del autor

En nombre de Allah, el Clemente, el Misericordioso

Dice el *sheij*, el *imam*, el erudito y el doctísimo Abd Al-Bari Al-‘Ashmawi Ar-Rifa’i, Allah tenga misericordia de él:

Unos amigos me pidieron que hiciera una introducción sobre jurisprudencia islámica, siguiendo la Escuela jurídico-doctrinal del *imam* Malik Ibn Anas —que Allah esté complacido con él—, y entonces respondí a su petición, persiguiendo con ello la recompensa de Allah.

LAS CIRCUNSTANCIAS QUE ANULAN LA ABLUCIÓN MENOR (*WUDU*)

Sabe, que Allah nos haga propicio el buen fin, que las circunstancias que invalidan la ablución se dividen en impurezas y causas de impurezas:

1. La primera es lo que sale de los dos orificios (genitales y ano), a saber: líquido preseminal, líquido prostático, así como heces y ventosidad.

2. La segunda es el sueño, que se divide en cuatro categorías: *sueño prolongado y profundo* que anula la ablución; *sueño momentáneo y profundo* que invalida también la ablución; *sueño momentáneo y ligero* que no anula ablución; y *sueño prolongado y ligero*, del que se dice que la ablución es meritoria.

3. La tercera es la pérdida de consciencia a causa de locura, desmayo y embriaguez.

4. La cuarta es la renegación del Islam y dudas acerca de las impurezas.

5. La quinta es que el hombre toque su propio pene con el interior o el lateral de la palma de la mano, incluidos los dedos, lo cual es aplicable también a los dedos extra si son sensibles.

6. La sexta es el contacto (entre hombres y mujeres): si se busca placer y se alcanza, se debe hacer la ablución; si se alcanza placer sin buscarlo previamente, se ha de hacer la ablución; si se busca y no se alcanza

también hay que hacer la ablución; sin embargo, si no se busca placer ni se alcanza, no se ha de realizar la ablución. La ablución, empero, no se anula al tocar las nalgas, los testículos, las partes pudendas de los niños, ni al vomitar, ni con la ingesta de carne de reses, ni con la aplicación de ventosas, ni con la venopunción (incluidas las analíticas). Tampoco se invalida al carcajearse en la oración, ni al tocarse una mujer sus genitales; se afirma, no obstante, que si introduce parte de los dedos en sus genitales, debe hacer la ablución, pero Allah sabe más.

LOS TIPOS DE AGUA CON LA QUE SE PERMITE HACER LA ABLUCIÓN MENOR (*WUDU*)

Sabe, que Allah nos haga propicio el buen fin, que hay dos tipos de agua:

1. Agua con la que no se ha mezclado otra sustancia. Esta agua se considera pura y purificadora; es el agua natural, y con ella se permite hacer la ablución, ya proceda de la lluvia o de un manantial.

2. Agua con la que se ha mezclado otra sustancia, alterando una de sus tres cualidades, a saber: el color, el olor y el sabor. Si el agua se mezcla con una impureza, alterándose por ello sus cualidades, se convierte en impura y no se permite hacer la ablución con la misma. Si, en cambio, no se alteran sus cualidades, pero tanto el

agua como la impureza están en pequeñas cantidades, se desaconseja hacer la ablución con ella, según la opinión prevaleciente. Si el agua se mezcla con algo puro detectable, como el azafrán, las flores y la harina y cosas afines, esta agua se considera pura y no purificadora, por lo que puede emplearse para fines domésticos (como cocinar, hacer pan o beber), pero nunca para realizar actos de adoración (ni en la ablución ni en ningún otro acto). Sin embargo, si la sustancia pura es indetectable, como en el caso del agua alterada debido a la llanura salina o al lodo, o la que fluye por encima de minerales como el azufre o el arsénico o sustancias afines, en todos estos casos dicha agua se considera apta para hacer la ablución, pero Allah sabe más.

LOS PRECEPTOS, SUNNAS Y ACTOS MERITORIOS DE LA ABLUCIÓN MENOR (*WUDU*)

Sus preceptos son siete:

1. La intención al lavarse el rostro

2. Lavarse el rostro

3. Lavarse las manos hasta los codos

4. Pasar las manos húmedas por toda la cabeza

5. Lavar los pies hasta los tobillos

6. La inmediatez

7. Pasar la mano a la vez que se derrama el agua y hacerlo con presencia

Al lavarse el rostro, hay que intercalar los dedos por la barba si no es abundante (es decir, cuando permita apreciar la piel); si es abundante, no hay que intercalar los dedos. Asimismo, al lavar las manos hay que lavar entre los dedos, según lo más común.

Sus sunnas son ocho:

1. Lavarse primero las manos hasta las muñecas

2. Enjuagarse la boca

3. Absorber agua por la nariz

4. Expulsarla (de la nariz)

5. Devolver el paso de las manos (mojadas) por la cabeza

6. Pasar las manos (húmedas) por el interior y exterior de los oídos

7. Hacerlo renovando el agua

8. Seguir el orden correcto

Sus actos meritorios son siete:

1. Decir *Bismillah* (“en nombre de Allah”)

2. La limpieza del lugar en que se efectúa la ablución

3. Usar poca agua

4. Colocar el recipiente a la derecha si está abierto

5. Lavarse hasta dos o tres veces tras la primera

6. Empezar por la parte delantera al pasar las manos (húmedas) por la cabeza

7. Limpiar los dientes con el *siwak*, pero Allah sabe más

LOS PRECEPTOS, SUNNAS Y ACTOS MERITORIOS DE LA ABLUCIÓN MAYOR (*GHUSL*)

Sus preceptos son cinco:

1. La intención al principio

2. Lavarse todo el cuerpo

3. Pasar la mano lavándose mientras se va vertiendo el agua por todo el cuerpo

4. Hacerlo seguido, sin interrupción y con presencia

5. Pasar los dedos por el pelo

Sus sunnas son cuatro:

1. Lavar primero y ante todo las manos (hasta las muñecas)

2. Enjuagarse la boca

3. Aspirar agua por la nariz

4. Pasar los dedos (mojados) por el conducto auditivo externo

Sus actos meritorios son seis:

1. Lavar primero los lugares donde haya impurezas

2. Lavar seguidamente los miembros que se lavan en la ablución menor (*wudu*)

3. Lavar la parte superior del cuerpo y luego la inferior

4. Dividir la cabeza en tres partes al lavarla

5. Empezar por el lado derecho

6. Usar poca agua, siempre y cuando se asegure un lavado completo, pero Allah sabe más

LOS PRECEPTOS, SUNNAS Y ACTOS MERITORIOS DE LA ABLUCIÓN SECA (*TAYAMMUM*)

Sus preceptos son cuatro:

1. Tener la intención al principio (es decir, de que con ello la pretensión es rezar, porque según la opinión prevaleciente, la ablución seca no elimina la impureza ritual menor)

2. Pasar las manos por toda la cara y las manos hasta las muñecas

3. Dar (con las palmas de las manos en la tierra) una sola vez

4. Que se haga con tierra pura (cuanto hay sobre la superficie de la tierra, sea tierra, arena, piedra, terreno salino, etc.)

Sus sunnas son tres:

1. Seguir el orden correcto (pasar primero las manos por la cara antes de las manos)

2. Frotarse los brazos (entre la muñeca y el codo)

3. Volver a dar con las manos en la tierra para las manos

Sus actos meritorios son tres:

1. Decir *Bismillah* (“en nombre de Allah”) al empezar

2. Pasar la mano izquierda por la derecha desde la parte superior de la palma hasta el codo; a continuación, pasar la mano desde la parte interior del codo hasta la muñeca

3. Y luego pasar la mano derecha sobre la izquierda del mismo modo, pero Allah sabe más

CONDICIONES DE LA ORACIÓN (*SALAT*)

El rezo tiene condiciones de obligatoriedad y condiciones de validez:

Sus condiciones de obligatoriedad son cinco:

1. Ser musulmán/-a

2. Haber alcanzado la pubertad

3. Estar cuerdo/-a

4. Que haya empezado el tiempo de la oración

5. Haber recibido la llamada al Islam (es decir, llegada del Mensaje del Profeta, que Allah le bendiga y le dé paz)

Sus condiciones de validez son seis:

1. Purificarse de la impureza ritual (producida por lo que sale de los genitales y el ano)

2. Eliminar la impureza que hay en la ropa, en el propio cuerpo o en el lugar donde se reza

3. Orientarse hacia la alquibla (La Meca)

4. Cubrir las vergüenzas en su totalidad

5. No hablar durante las oraciones

6. No hacer cosas ajenas al rezo, pero Allah sabe más

LOS PRECEPTOS, SUNNAS, ACTOS MERITORIOS Y ACTOS INDESEABLES DE LA ORACIÓN (*SALAT*)

Sus preceptos son trece:

1. Tener la intención en el corazón

2. Entrar en la inviolabilidad (*takbirat al-ihram*) de la oración profiriendo *Allahu Akbar* (“Allah es más Grande”) al principio de ella

3. Permanecer en pie el tiempo del *takbirat al-ihram*

4. Recitar la *sura* de *Al-Fatiha*

5. Permanecer en pie durante la recitación de *Al-Fatiha*

6. La inclinación (*ruku’*), poniendo las manos sobre las rodillas

7. Levantarse de la inclinación

8. La prosternación (*suyud*)

9. Levantarse de la prosternación

10. Sentarse al final hasta que se dice *As-Salam* (esto es, el saludo *As-Asalamu'alaikum* —la paz con vosotros— con el que termina el rezo)

11. Proferir *As-Salamu 'alaikum* y no *Salamun 'alaikum* (es decir, en su forma definida y no indefinida)

12. El estado de humildad y recogimiento en el rezo

13. La correcta posición de los miembros

Sus sunnas son doce:

1. La recitación de una *sura* (además de *Al-Fatiha*, que es preceptiva) en la primera y segunda *rak'a* (unidad de rezo)

2. Permanecer en pie al hacerlo (recitar la *sura*)

3. Que la recitación sea inaudible cuando corresponda

4. Que la recitación sea audible cuando corresponda

5. Toda *takbira* es sunna, salvo *takbirat al-ihram*, que es preceptiva, como se ha visto

6. Proferir *sami'a Allah liman hamidah* ("Allah escucha a quien Le alaba"), tanto el que reza detrás de un imam como el que reza solo

7. Sentarse en el primer *tashahud*

8. Sentarse en el segundo *tashahud* hasta que se dice el *As-Salam* (esto es, término de la oración)

9. Devolver *As-Salam* al imam

10. Devolvérselo a quien haya a tu izquierda, si lo hubiere

11. Colocarse cerca de la *sutrah* (esto es, un objeto que se interpone entre la alquibla y quien reza, desde la pared hasta un palo clavado en el suelo) en el caso del imam como el que reza solo, si temen que alguien cruce por delante mientras rezan

Sus actos meritorios son diez:

1. Levantar las manos para la *takibrat al-ihram* (la expresión *Allahu Akbar* para entrar en el rezo)

2. Prolongar la recitación en las oraciones del alba (*subh*) y del mediodía (*dhuhr*)

3. Aligerar la recitación en las oraciones de la tarde (*'asr*) y del ocaso (*maghrib*)

4. Hacerla mediana en la oración de la noche (*'ishá*)

5. Decir el que reza detrás de un imam y el que reza solo: *rabbaná wa laka al-hamd* ("¡Señor nuestro! ¡Todas las alabanzas son para Ti!")

6. Hacer *tasbih* en la inclinación (*ruku'*) y en la prosternación (*suyud*) (en el caso del *ruku'*: *subhana rabiyal-adhim wabihamdih*; y en el caso del *suyud*: *subhana rabiyal-a'la*)

7. Decir *Amin* (después de *Al-Fatiha*) el que reza solo y el que reza detrás de un imam, tanto si la recitación es en silencio como en voz alta

8. Decir *Amin* en el caso del imam cuando la recitación es en silencio únicamente

9. Recitar el *qunut* en la oración del alba (*fayr* o *subh*); es una súplica que se dice en voz baja al final de la recitación de la segunda *rak'a* del *fayr*, sobre todo, y reza como sigue: "¡Oh Allah! Imploramos Tu ayuda y Tu perdón. Creemos y confiamos en Ti. Te alabamos por toda la bondad. Te somos agradecidos y no desagradecidos. Nos sometemos a Ti y te rendimos culto exclusivo. Abandonamos a quien te es desagradecido. ¡Oh Allah! A Ti te adoramos, rezamos y nos prosternamos. Nos apresuramos a adorarte y a obedecerte. Anhelamos tu Misericordia y tememos tu tremendo castigo, que recaerá sobre los incrédulos".

10. El *tashahud* es sunna y es como sigue: "Las salutaciones, las oraciones y las obras buenas sean para Allah. La paz, la misericordia y las bendiciones de Allah sean contigo ¡Oh Profeta! La paz sea con nosotros y con los siervos piadosos de Allah. Doy testimonio de que no hay deidad fuera de Allah y doy testimonio de que Muhammad es Su siervo y Mensajero". Tras la recitación

de esto, ya se puede decir el *salam*, concluyendo así la oración.

Ahora bien, si se quiere, se puede recitar también lo siguiente: “Atestiguo que lo traído por Muhammad es verdad, que el Paraíso es verdad, que el Infierno es verdad, que el *sirat* es verdad, que la Hora ocurrirá sin duda alguna y que Allah resucitará a los muertos. ¡Oh Allah! Bendice a Muhammad y a la familia de Muhammad, ten misericordia de Muhammad y de la familia de Muhammad y agracia a Muhammad y a la familia de Muhammad, así como bendijiste, tuviste misericordia y agraciaste a Ibrahim y a la familia de Ibrahim. En todos los mundos. Tú eres digno de alabanza y Glorioso.

¡Oh Allah! Bendice a Tus ángeles y a Tus allegados, a tus profetas y mensajeros y a toda la gente que Te obedece. ¡Oh Allah! Perdóname a mí, a mis padres, a nuestros dirigentes y a quienes nos precedieron en la fe.

¡Oh Allah! Te pido todo bien que te haya pedido tu Profeta Muhammad (al que Allah le dé su gracia y paz), y me refugio en Ti de todo mal del que se haya refugiado en Ti tu Profeta Muhammad (al que Allah le dé su gracia y paz). ¡Oh Allah! Perdónanos nuestros primeros y últimos pecados, así como lo que ocultamos y manifestamos y lo que tú sabes mejor que nosotros.

¡Oh Allah! Danos el bien en esta vida y el bien en la Otra; y protégenos del castigo del Fuego. Me refugio en Ti del castigo de la tumba, del castigo del Fuego, de las

pruebas de la vida y de la muerte, del mal del Masih Al-Dayyal, del castigo del Fuego y del mal fin".

Sus aspectos indeseables son:

1. La invocación (de Allah) tras *takbirat al-ihram*

2. La invocación (de Allah) antes de la recitación

3. La invocación (de Allah) durante *Al-Fatiha*

4. La invocación (de Allah) durante la *sura*

5. La invocación (de Allah) antes del primer *tashahud*

6. La invocación (de Allah) en caso del que reza detrás del imam, cuando éste finaliza el rezo con el *salam*

7. Prosternarse sobre ropa, alfombras, tapices o cosas similares, exceptuando la estera, sobre la cual no es indeseable prosternarse, pero es preferible prosternarse sobre tierra

8. Prosternarse sobre la vuelta del turbante

9. Prosternarse sobre las mangas del vestido

10. Prosternarse sobre parte del vestido

11. Recitar el Corán en la inclinación (*ruku'*) o prosternación (*suyud*)

12. Invocar a Allah en otra lengua si se domina el árabe

13. Distraerse con la mirada mientras se reza

14. Entrelazar los dedos o hacerlos sonar

15. Poner las manos en las caderas

16. Encuclillarse

17. Cerrar los ojos

18. Poner un pie sobre el otro

19. Estar internamente pensando en los asuntos de este mundo

20. Llevar algo en la manga o tener algo en la boca que distraiga del rezo

21. Rascar la barba

22. En cuanto a la *basmalah* (esto es, *Bismillahi ar-rahmani ar-rahim*) y *al-ta'awudh* (esto es, *A'udhu billahi min al-shaitan ar-rayim*), son indeseables en el rezo preceptivo y no en el meritorio. El imam Malik Ibn Anas declara que son permisibles; Ibn Maslamah, que son recomendables; e Ibn Nafi', que son obligatorias.

Todos estos aspectos son indeseables para la oración, pero no conllevan su invalidez.

ACTOS DESEABLES DE LA ORACIÓN (*SALAT*)

.

1. Es deseable hacer oraciones voluntarias (*nawafil*) antes y después del rezo del mediodía (*dhuhr*); antes del rezo de la tarde (*dhuhr*); después del rezo del ocaso (*maghrib*), en cuyo caso es deseable hacer más oraciones voluntarias. Todo ello no es obligatorio, sino simplemente meritorio.

2. Es deseable, asimismo, realizar las oraciones de la media mañana (*salat al-duha*), de las noches de Ramadán (*tarawih*), del saludo a la mezquita (dos *rak'at*), del *shaf'* (dos *rak'at* como mínimo), del *witr*, que consiste en una *rak'a* inmediatamente después, y es una sunna confirmada.

3. Recitar (el Corán) en las oraciones del *shaf'* y *witr* en voz alta. En la primera *rak'a* del *shaf'*, es deseable recitar las suras de *Al-Fatiha* y *Al-A'la* ("El Altísmo"); en la segunda *rak'a*, recitar *Al-Fatiha* y *Al-Kafirún* ("Los incrédulos"). En el *witr*, es meritoria la recitación de *Al-Fatiha*, *Al-Ijlas* ("La fe pura") y *Al-Mu'awidhatain* (esto es, *Al-Falaq* —"El Alba"— y *Al-Nas* —"Los Hombres"—).

4. Las dos *rak'at* voluntarias del rezo del alba (*fayr*) son recomendables, y se afirma incluso que son sunna, y en ellas se ha de recitar únicamente *Al-Fatiha*, pero Allah sabe más.

ACTOS QUE IVALIDAN LA ORACIÓN (*SALAT*)

1. Reírse, sea voluntaria o involuntariamente

2. La postración de olvido por un aspecto meritorio del rezo

3. Añadir deliberadamente una inclinación o una postración y cosas afines

4. Comer y beber durante el rezo

5. Hablar sin que sea para corregir algo del rezo (el rezo se invalida cuando se habla demasiado, no así cuando se es escueto)

6. Soplar deliberadamente

7. Sobrevenir la impureza ritual (es decir, orina, etc.)

8. Acordarse de una oración preceptiva (cuya recuperación previa es necesaria)

9. Vomitar deliberadamente

10. Rezar cuatro unidades de rezo (*rak'at*) demás en las oraciones que se componen de cuatro o tres *rak'at*

11. Rezar dos unidades de rezo (*rak'at*) demás en las oraciones que se componen de dos *rak'at*

12. Hacer la prosternación de olvido detrás del imam en el caso de quien se incorpora al rezo, pero que no logra rezar una *rak'a* completa detrás de él

13. No recuperar lo perdido en el rezo si se trata de la omisión de tres sunnas del mismo

LA PROSTERNACIÓN POR OLVIDO (*SUYUD AL-SAHU*)

La prosternación por olvido (*suyud al-sahu*) consiste en dos prosternaciones que deben realizarse antes de salir del rezo (con el *taslim*) en caso de omitir una sunna confirmada del mismo; si se añade algo, las prosternaciones se han de efectuar tras el *taslim*. En caso de omitir y añadir cosas, se ha de prosternarse antes del *taslim* porque la omisión prevalece sobre la añadidura. En ambos casos, se ha de hacer el *tashahud* y el *taslim*.

Existen tres situaciones de olvido en el rezo:

1. Olvido de uno de los preceptos del rezo, en cuyo caso no se debe realizar la prosternación por olvido, sino que se ha de realizar el precepto en cuestión; si uno se percata de ello tras el rezo, éste resulta inválido, y debe realizarse de nuevo.

2. Olvido de uno de los actos meritorios del rezo, como el *qunut* o la expresión *Rabbana wa laka al-hamd* ("¡Señor nuestro! ¡Todas las alabanzas son para Ti!"), o limitarse a una sola *takibira* (es decir, *Allahu akbar* —Allah es más Grande—) y cosas afines, en cuyo caso la prosternación por olvido no debe llevarse a cabo; ahora bien, si se realiza antes del *taslim*, el rezo queda nulo y ha de repetirse.

3. Olvido de una de las sunnas del rezo, como por ejemplo recitar una *sura* además de *Al-Fatiha*, decir *Allahu akbar* dos veces, los dos *tashahud* o sus sentadas y aspectos afines, en cuyo caso se ha de hacer la prosternación por olvido.

Cabe afirmar que la prosternación por olvido posterior al *taslim* se puede realizar aunque se recuerde al cabo de un mes de haber rezado. Igualmente, es permisible efectuar la prosternación por olvido posterior al *taslim* antes de éste o después si es anterior al mismo, y ello no invalida la oración según la opinión prevaleciente.

Por otra parte, quien duda de si ha rezado dos o tres *rak'at*, ha de basarse en el número inferior, y recuperar aquello que es objeto de dudas, debiendo hacer la

prosternación por olvido tras el *taslim*, pero Allah sabe más.

EL IMAM

Las cualidades necesarias en el imam son las siguientes:

1. Varón

2. Musulmán

3. Cuerdo

4. Adulto (que haya alcanzado la pubertad)

5. Conocedor y entendido de lo que necesita en el rezo (en cuanto a recitación y jurisprudencia islámica)

Por ello, si rezas detrás de un imam pero te percatas de que es incrédulo, mujer, alguien de sexo indefinido, enajenado mental, alguien que comete pecados mayores, niño que no ha alcanzado la pubertad o alguien que incurre deliberadamente en la impureza ritual menor, sabe que tu rezo es inválido y que has de repetirlo.

Las cualidades indeseables en el imam son las siguientes:

1. Tener algún miembro amputado, ya que es deseable un imam con miembros completos

2. Paraplejia

3. Incontinencia urinaria

4. Úlceras en la piel

5. Ser aborrecido como imam

6. Es indeseable que el castrado, el incircunciso, el pícaro, el extraño, el hijo bastardo sean imames habituales en los rezos preceptivos, a diferencia de los rezos voluntarios, en los que no es indeseable rezar detrás de ellos

Sin embargo, se permite que sea imam:

1. El invidente

2. El que discrepa en las ramas del Islam (no en sus fundamentos)

3. El varón frío

4. El leproso, salvo que su enfermedad se haya agravado tanto como para poner en peligro la salud de quienes se hallan detrás de él, en cuyo caso debe ser apartado

5. Además, se permite que el que reza detrás del imam esté una planta por encima del imam; por su parte, al imam se le permite superar el nivel de quien reza detrás de él un palmo o una medida parecida. Eso sí, si con ello tanto el imam como quien reza detrás de él quieren mostrarse altivos, su rezo deja de ser válido.

Sobre el que reza detrás el imam recaen las siguientes tareas:

1. Que tenga la intención de seguir al imam

2. No es obligatoria la intención de dirigir el rezo (ser imam), salvo en cuatro casos: rezo del viernes, el rezo de dos oraciones juntas, el rezo del temor y el rezo de la sucesión; algunos añaden la intención de obtener la recompensa del rezo en congregación.

3. La prioridad en la dirección del rezo (ser imam) la tiene el gobernante, luego el cabeza de familia, luego el asalariado, luego el jefe, luego el que más jurisprudencia islámica sepa, luego el que más hadices sepa, luego el que más Corán sepa, luego el que más actos de adoración realiza, luego el anciano en el Islam, luego los de familia conocida, luego el que tiene buen aspecto, luego el que posee un carácter eminente y finalmente el que va mejor vestido. Ahora bien, quien aún teniendo prioridad para ser imam (es decir, dirigir el rezo), pero no ejerce este derecho, como por ejemplo el cabeza de familia —si es esclavo, mujer o falto de conocimiento sobre jurisprudencia islámica—, es

deseable que delegue su función en otra persona más entendida que él, pero Allah sabe más.

LA ORACIÓN DEL VIERNES (*SALAT AL-YUMU'A*)

La oración del viernes es una de las obligaciones individuales y consta de condiciones de su obligatoriedad, de pilares, de modales y de circunstancias que eximen de su realización.

Las condiciones de su obligatoriedad son siete:

1. Ser musulmán

2. Ser púber

3. Estar cuerdo

4. Ser varón

5. Ser libre (no esclavo)

6. Gozar de buena salud

7. Ser residente (o tener la intención de residir)

Sus pilares son cinco:

1. Una mezquita *yami'* (mezquita en la que se celebra la oración del viernes)

2. Una *yama'a* (comunidad), que según Malik, no tiene un número concreto, pero debe ser lo suficientemente numerosa como para formar un asentamiento. Ahora bien, algunos ulemas sostienen que se puede hacer con la presencia hasta su término de, al menos, doce personas de aquellas a las que les es obligatoria *al-yumu'a*.

3. La primera alocución (*jutbah*), que es preceptiva, así como la segunda alocución, de la que se afirma también que es preceptiva. La alocución debe pronunciarse después del mediodía y antes de la oración; a juicio de Malik Ibn Anas, la alocución no tiene límite, y debe tener el formato de una *jutbah* (esto es, incluir amonestación). Es deseable haber tomado el *ghusl* para ella; sobre permanecer en pie al darlas, hay discrepancia.

4. El imam, que debe ser de aquellos a los que les es obligatoria *al-yumu'a*, descartando así a los niños y a los viajeros, que están exonerados de ella. Es obligatorio, asimismo, que quien dirija a los fieles en el rezo sea el imam que dio la *jutbah*, salvo que sobrevenga un impedimento, como enfermarse o enajenarse y circunstancias afines; sin embargo, si el impedimento es momentáneo, hay que esperar al imam.

5. El asentamiento, por lo que *al-yumu'a* no debe hacerse sino en una comunidad lo suficientemente

numerosa para formar un asentamiento, permitiendo la residencia en el mismo, sea un pueblo o una tierra.

Sus modales son ocho:

1. Tomar el *ghusl* (ablución ritual mayor o baño completo) para *al-yumu'a*, considerado sunna por la mayoría de los ulemas. Se requiere su realización al disponerse a salir; por eso, si se toma el *ghusl*, y se pasa un tiempo preparando la comida o durmiendo, se debe tomar el baño de nuevo, según la opinión prevaleciente.

2. El *siwak* (limpiarse los dientes, o expresamente con el palo del árabol de al-Arak, llamdo *siwak*)

3. Rasurarse el vello

4. Recortar las uñas

5. Evitar todo lo que pueda emitir mal olor

6. El embellecimiento en el vestir

7. Perfumarse

8. No ir sobre una montura al acudir a ella, salvo que haya un impedimento

Los impedimentos que exoneran de acudir a ella son los siguientes:

1. La lluvia intensa

2. El barro abundante

3. El leproso cuyo olor pueda dañar a la comunidad

4. Estar enfermo

5. Cuidar de un familiar enfermo (como la esposa, los hijos o uno de los padres) que no tenga ningún otro familiar que lo cuide, debiendo el cuidador ausentarse de *al-yumu'a* para ello. En este caso, se incluye igualmente cuidar de un familiar o hermano que está agonizando; hablando de alguien que fallece el viernes y permanece con él su hermano para encargarse de él, sostiene el imam Malik: "No hay problema en ello".

6. Si se teme el abuso de un opresor, el encarcelamiento y el despojo de los propios bienes. Idéntico es el caso del deudor insolvente y que teme ser retenido por el acreedor.

7. El invidente sin guía; ahora bien, si dispone de guía o puede acudir a la mezquita sin su ayuda, le está vedado ausentarse de *al-yumu'a*.

Está prohibido viajar el viernes al mediodía en el caso de quienes están obligados a acudir a *al-yumu'a*. Está prohibido, asimismo, hablar y realizar oraciones voluntarias mientras dé el imam su alocución, tanto en la primera como en la segunda, en cuyo caso se debe sentar, salvo que se esté rezando una oración voluntaria antes de la llegada del imam, que debe ser terminada. Igualmente,

se prohíbe la compra y la venta en la segunda llamada a la oración, resultando inválidas si se producen. Es indeseable dejar de trabajar el viernes, así como el rezo de oraciones voluntarias por el imam antes de la alocución; es indeseable, asimismo, que el que esté sentado haga una oración voluntaria cuando se hace el primer llamamiento a la oración; es indeseable que las jóvenes acudan a *al-yumu'a*; es indeseable también viajar el viernes tras el alba, pero Allah sabe más.

LA ORACIÓN FÚNEBRE (*SALAT AL-YANAZA*)

La oración fúnebre es una obligación colectiva (es decir, recae sobre la colectividad, sin que sea necesaria la asistencia de todos u cada uno de los individuos).

Sus pilares son cuatro:

1. La intención al principio

2. Cuatro *takbirat* (es decir, *Allahu akbar* —"Allah es más Grande"—)

3. Hacer súplica entre cada una de ellas

4. Decir *As-Salamu'alaikum* al final (para dar por terminada la oración)

En cuanto a la súplica, se puede hacer la que se pueda, pero Ibn Abu Zaid Al-Qairawani (310 H./922-386 H./996) recomienda en su *Risala* hacer la siguiente súplica:

"¡Alabado sea Allah, Quien da la muerte y da la vida, Alabado sea Allah, Quien resucita a los muertos; Suyos son la Grandiosidad, la Majestuosidad, el Dominio, el Poder y la Alabanza. Él es Omnipotente! ¡Oh Allah! Bendice a Muhammad y a la familia de Muhammad, y agracia a Muhammad y a la familia de Muhammad, como bendijiste, Te apiadaste y agraciaste a la familia de Ibrahim. En todos los mundos, Tú eres Digno de alabanzas y Glorioso. ¡Oh Allah! [El difunto] es Tu siervo, hijo de Tu siervo y sierva. Tú le creaste y le procuraste el sustento; y Tú le diste la muerte y le resucitarás. Tú conoces mejor lo que manifestaba y lo que ocultaba. Venimos a Ti para interceder por él, acepta pues nuestra intercesión. ¡Oh Allah! Pedimos tu protección para él con Tu vínculo protector, pues Tú ciertamente cumples Tu palabra y Tu promesa. ¡Oh Allah! Sálvale de la prueba de la tumba y del castigo del Infierno, perdónale y ten misericordia de él, dale paz y absuélvele, recíbele con honor y expándele su tumba, lávale con agua, nieve y granizo; límpiale sus faltas como se limpiaría una ropa blanca de sus impurezas y recompénsale con una morada mejor que la suya, una familia mejor que la suya y una esposa mejor que la suya. ¡Oh Allah! Si obró bien, aumenta sus recompensas; y si obró mal, pasa por alto sus malas obras. ¡Oh Allah! A Ti ha venido y Tú eres el mejor a quien uno puede ir. Él necesita Tu Misericordia, pero Tú no necesitas su castigo. ¡Oh Allah! Dótale de firmeza en la rendición de

cuentas. No le pruebes en su tumba imponiéndole más allá de sus fuerzas y proporciónale la compañía de su Profeta Muhammad (al que Allah le dé su gracia y paz). ¡Oh Allah! No nos niegues su recompensa y no nos hagas caer en la tentación tras él".

Se ha de decir esta súplica tras cada una de las *takbirat*. Tras la cuarta, se ha de decir:

"¡Oh Allah! Perdona a nuestros muertos y a nuestros vivos; a nuestros presentes y a nuestros ausentes; a nuestros niños y a nuestros ancianos; a nuestros hombres y a nuestras mujeres. Ciertamente, Tú conoces nuestros actos y cómo acabaremos. Perdónanos a nosotros, a nuestros padres, a quienes nos han precedido en la fe, a los musulmanes y a las musulmanas, y a los creyentes y a las creyentes, tanto los vivos como los muertos. ¡Oh Allah! A quien dejes con vida de entre nosotros, haz que viva con fe, y a quien le des la muerte, haz que muera en el Islam. Haz que nos alegremos al encontrarte. Haznos placenteros para la muerte y haz ésta placentera para nosotros. Haz que encontremos en la muerte nuestro descanso y nuestra alegría".

Si el difunto es mujer, se ha de empezar así: "¡Oh Allah! Se trata de tu sierva". Y hay que seguir haciendo la súplica en femenino. Sin embargo, no hay que decir "Y dale un esposo mejor que el suyo", pues puede que termine teniendo por esposo en el Paraíso al mismo que tuvo en la vida mundanal; además, las mujeres del Paraíso estarán con sus esposos y no querrán a otros fuera de ellos.

Si se presencia un cortejo fúnebre, pero se desconoce el sexo del difunto (si es hombre o mujer), hay que decir "¡Oh Allah! Se trata de tu criatura" y seguir haciendo la súplica en femenino, porque dicha palabra engloba tanto a los hombres como a las mujeres.

Si la oración fúnebre es por un niño, hay que seguir las indicaciones anteriores, es decir, tener la intención, decir las *takbirat* y la súplica entre ellas. Ahora bien, es encomiable decir tras alabar a Allah y saludar al Profeta (al que Allah le dé su gracia y paz), decir lo siguiente:

"¡Oh Allah! Se trata de Tu siervo, hijo de Tu siervo y sierva. Tú le creaste y le procuraste el sustento; y Tú le diste la muerte y le resucitarás. ¡Oh Allah! Haz que él sea el precursor de sus padres y que sea para ellos un premio y un tesoro; haz que las balanzas de sus padres pesen más y que su recompensa sea grande. No les niegues a ellos ni a nosotros su recompensa, y no les hagas caer a ellos ni a nosotros en la tentación tras él. ¡Oh Allah! Proporciónale la compañía de los creyentes devotos que nos precedieron, en la protección de Ibrahim. Recompénsale con una morada mejor que la suya y una familia mejor que la suya. sálvale de la prueba de la tumba y del castigo del Infierno".

Se ha de decir esta súplica tras cada una de las *takbirat*. Tras la cuarta, se ha de decir:

"¡Oh Allah! Perdona a nuestros predecesores, a nuestros hijos y a quienes nos han precedido en la fe. ¡Oh Allah! A quien dejes con vida de entre nosotros, haz que viva con fe, y a quien le des la muerte, haz que muera en

el Islam. Perdona a los musulmanes y a las musulmanas y a los creyentes y a las creyentes, tanto los vivos como los muertos".

Finalmente, hay que hacer el *taslim* (el saludo para dar por terminada la oración fúnebre), pero Allah sabe más.

EL AYUNO (*AS-SIYAM*)

Es obligatorio ayunar el mes de Ramadán, cuyo comienzo se confirma al completar el mes de Sha'ban o cuando dos personas de probidad religiosa e integridad moral o bien un grupo numeroso de personas vean la luna creciente, lo cual es aplicable también a la fiesta de la ruptura del ayuno (fin del mes de Ramadán). Es obligatorio hacer la intención del ayuno al principio del mes en la noche antes del amanecer, no así para el resto del mes. Se debe ayunar hasta el ocaso. Es sunna, una vez llegado el tiempo, romper pronto el ayuno, y en el caso del *suhur*, retrasarlo. Una vez observada la luna creciente, se ha de empezar el ayuno tan pronto como se produzca el despuntar del alba; si la observación se produce tras el alba hay que ayunar igualmente, pero se debe recuperar el día en cuestión. Asimismo, la intención antes de la confirmación de la entrada del mes es inválida; por eso, aunque la persona pusiera la intención antes de la confirmación de la entrada del mes, absteniéndose de comer y beber, pero se percatara de que el día en cuestión es un día de Ramadán, dicho ayuno se consideraría nulo; sin embargo, no debe romperse, pero sí recuperarse.

No se debe ayunar el último día del mes de Sha'ban por si acaso fuera el primer día de Ramadán, pero se puede ayunar como ayuno voluntario o en cumplimiento de un voto o promesa si hay coincidencia. Es deseable, empero, ayunar al principio de dicho día a fin de confirmar la observación de la luna creciente; si se hace de día pero todavía no hay confirmación, se debe romper dicho ayuno.

No debe romperse el ayuno en el caso del vómito no intencionado; si es intencionado, se ha de recuperar el día en cuestión. No debe romperse el ayuno si se tiene (involuntariamente y de día) una polución ni tampoco con la aplicación de ventosas (esto último es desaconsejable cuando entrañe una debilitación del cuerpo).

Las condiciones para la validez del ayuno son las siguientes:

1. La intención antes del despuntar del alba, ya se trate de un ayuno obligatorio o voluntario. La intención al principio es suficiente en el caso de un período consecutivo, como el mes de Ramadán o el ayuno como reparación del divorcio *dhihar* o el ayuno como reparación por una muerte o la promesa de ayuno que se impone un adulto. En cuanto al ayuno de días sueltos o de un día concreto, se ha de renovar la intención cada noche.

2. Lavarse por el cese de la menstruación y por alumbramiento de la parturienta: si se produce el cese de la sangre de la menstruación o del puerperio justo antes del alba, se debe ayunar el día en cuestión, aunque se tome el baño después del mismo (del alba). La intención debe renovarse si se interrumpe el ayuno, sea por enfermedad, menstruación o puerperio y cosas afines.

3. La cordura, pues es inválido el ayuno de quien no está cuerdo, como el enajenado mental o el que ha perdido el conocimiento. Si el enajenado mental recupera la cordura, debe recuperar todos los días que no haya ayunado antes, aunque sea al cabo de muchos años; idéntico es el caso de quien recobra el conocimiento.

4. Abstenerse de mantener relaciones íntimas, de comer y de beber. Quien haga alguna de estas cosas intencionadamente, no por ignorancia ni por una interpretación o justificación fundada, debe recuperar los días no ayunados y hacer una expiación (*kaffarah*). Dicha expiación consiste en alimentar a sesenta pobres (ofreciendo a cada pobre lo equivalente en alimentos a la medida de un *mud* del Profeta), o bien en liberar a un esclavo musulmán o bien en ayunar dos meses consecutivos.

5. Que algo entre en la cavidad del cuerpo por el oído o por las fosas nasales. En el caso del incienso, solo hay recuperación; idéntico es el caso del esputo que puede expectorarse, así como el tragar el enjuague y el *siwak*. Asimismo, que entre algo en la cavidad del cuerpo (al estómago) aunque sea a través de una inyección. También, quien come tras dudar del alba. En todos estos casos se ha de recuperar el ayuno únicamente. La recuperación no es obligatoria, sin embargo, para el que se ve sorprendido por moscas que se le meten en la boca, el que es alcanzado por el polvo de la calle, la harina o el yeso para el yesero, ni tampoco en el caso de los supositorios y las heridas profundas.

6. Al ayunante se le permite usar el *siwak* durante todo el día, así como enjuagarse la boca en caso de sed y dormir hasta la mañana en estado de impureza ritual mayor (*yanaba*).

7. La embarazada puede romper el ayuno si teme por su feto, pero no tiene que compensar con comida (por cada día debido); hay quienes sostienen que sí debe compensar. La que está amamantando si teme por su hijo y no halla a nadie que lo amamante o que acepte ser amamantado únicamente por ella, debe romper el ayuno y compensar con comida (por cada día debido). En el caso del anciano decrépito, se recomienda que compense con comida si rompe el ayuno. Asimismo, debe compensar con comida quien, por negligencia, no haya recuperado un Ramadán anterior habiendo entrado otro nuevo. Todos estos habrán de compensar con un *mudd* de comida por cada día adeudado cuando hayan empezado a recuperarlos (el *mudd* es una medida de volumen equivalente a lo que cabe en el hueco formado al unir las palmas de las manos formando un recipiente).

8. Es deseable que el ayunante guarde la lengua y se apresure a recuperar los días que deba consecutivamente.

9. Es deseable ayunar el día de ‘Arafah para el que no está peregrinando a La Meca; también es deseable el ayuno de ‘Ashurá, los diez primeros días de Dhulhiyyah, el mes de Muharram, el mes de Rayab, el mes de Sha’ban y tres días de cada mes. El imam Malik Ibn Anas desaconseja el ayuno de los días blancos (*al-ayam*

al-bid) huyendo de establecer días concretos; también desaconseja el ayuno de seis días del mes de Shawal por temor a que, por desconocimiento, se crea que forman parte de Ramadán.

10. Se desaconseja saborear la sal, pero si se saborea y se expulsa antes de llegar a la garganta, no se incurre en ninguna infracción.

11. Se desaconsejan también los pasos previos a las relaciones íntimas, como los besos, las miradas ininterrumpidas (con deseo) y las caricias. Si se está seguro de que estos actos no van a conllevar la eyaculación, no resultan ilícitos; de lo contrario, están rigurosamente prohibidos. Ahora bien, si ello conlleva la emisión de líquido preseminal, únicamente se debe recuperar el día en cuestión; si, en cambio, hay emisión de líquido seminal, tanto la recuperación (*qadá*) como la expiación (*kaffarah*) resultan obligatorias.

12. El *qiyam* en las noches de Ramadán es deseable y encomiable; dice el Mensajero de Allah (al que Allah le dé su gracia y paz): "Quien practica las oraciones voluntarias durante el mes de Ramadán, por fe y deseando sólo la recompensa de Allah, verá sus pecados pasados perdonados". Se recomienda hacer el *qiyam* individualmente, si las mezquitas no están llenas.

Se ha finalizado el libro con la glorificación y ayuda de Allah. La paz y las bendiciones de Allah sean sobre el Mensajero de Allah, su familia y sus Compañeros.

ÍNDICE

Introducción del editor

Biografía del *sheij* Abd Al-Bari Al-‘Ashmawi

La edición de *Matn Al-‘Ashmawiya* y los textos-base seleccionados

Introducción del autor

Las circunstancias que anulan la ablución menor (*wudu*)

Los tipos de agua con la que se permite hacer la ablución menor

Los preceptos, sunnas y actos meritorios de la ablución menor

Los preceptos, sunnas y actos meritorios de la ablución mayor (*ghusl*)

La ablución seca (*tayammum*)

Condiciones de la oración (*salat*)

Los preceptos, sunnas, actos meritorios y actos indeseables de la oración

Actos deseables de la oración

Actos que invalidan la oración

La prosternación por olvido (*suyud al-sahu*)

El imam

La oración del viernes (*salat al-yumu'a*)

La oración fúnebre (*salat al-yanaza*)

El ayuno (*as-siyam*)

www.faqihnafsak.com

Medios de comunicación social

https://t.me/FaqihNafsak

@FaqihNafsak

/https://www.facebook.com/faqihnafsak

@FaqihNafsak